

QUILLOTA, 20 JUN. 2019

EXENTO Nº 3458 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6764 / VISTOS:

- 1.- El Contrato de Trabajo por reemplazo de fecha **12 DE JUNIO DE 2019**, de **NICOLE ALEJANDRA PRADO FIGUEROA**;
- 2.- La Orden de Trabajo N°**1406**, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nro.2491 de fecha 19 de Junio de 2019;
- 4.- Copia de certificado de Título de Educadora de Párvulos de funcionario (a);
- 5.- La resolución N°6 de fecha 26/06/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO:

<b>PRIMERO:</b>	<b>REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN DE:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>NICOLE ALEJANDRA PRADO FIGUEROA</b>
<b>R.U.T</b>	[REDACTED]
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>EDUCADORA DE PÁRVULOS</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>EDUCADORA DE PÁRVULOS</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>07 DE JUNIO DE 2019, HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2019 REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE CAROLINA ARENAS R.</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO:** PÁGUESE, al trabajador un sueldo de \$736.991.- (**SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS**) por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria 214-05 Junji, Jardín Infantil Sol y Tierra (DAEM), los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

**TERCERO:** ADOpte el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**OSCAR PEDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

OCS/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas DAEM
4. Interesado(a)
5. Ofical Control
6. Archivo DAEM
7. Contraloría Regional de Valparaíso

## CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a **12 de Junio de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **NICOLE ALEJANDRA PRADO FIGUEROA, Rut.:** [REDACTED] **EDUCADORA DE PÁRVULOS**, domiciliada [REDACTED] en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **NICOLE ALEJANDRA PRADO FIGUEROA**, para prestar los servicios de **EDUCADORA DE PÁRVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji. Cumpliendo de funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles, atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento. Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota. El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional municipal parvularia de la comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

**SEGUNDO:** Este Contrato comenzará a regir desde el día **07/06/2019** y durará hasta **21/06/2019**.

**TERCERO:** La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario entre las 8:00 y 19:00 Hrs., según necesidades del Jardín Infantil que se desempeñe.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$736.991.- (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Sol y Tierra (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

**QUINTO:** El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a **requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

**SEXTO:** El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

**OCTAVO:** Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

**NOVENA:** El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

**DECIMO:** Se deja constancia que **NICOLE ALEJANDRA PRADO FIGUEROA**, ingresó al servicio el día **07 DE JUNIO DE 2019, REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE CAROLINA ARENAS R.**

**DECIMO PRIMERO:** Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

  
**NICOLE PRADO FIGUEROA**  
RUT.: [REDACTED]

